

ACTA DE LA REUNIÓN INFORMATIVA DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO MIXTO PARA LA CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS CAFETERÍAS DE PERSONAL Y PÚBLICO, LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS, ASÍ COMO EL SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS DEL ÁREA SANITARIA SUR DE CÓRDOBA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA (PA 63/23; CCA:+6.CK1+ZB9)

ASISTENTES A LA REUNIÓN

En representación de la Administración:

Dña. Amparo Simón Valero
 Directora Económico Administrativo y de la Central Provincial de Compras de Córdoba
 En calidad de Presidenta de la reunión.

D. Gregorio Jurado Cáliz
 Jefe de Servicio de Contratación Administrativa de la Central Provincial de Compras de Córdoba
 En calidad de Secretario de la reunión.


D. Lorenzo González Sánchez
 Subdirector Económico Administrativo del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba

Dña. Brígida López Comino
 Técnico Medico de Función Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba

En representación de los licitadores:

Dña. Rosa Fernández Moraga y Dña. Susana Esther Arenas Sánchez, por Mediterránea de Catering
 Pablo Martínez Berral, por Albie, S. L

En Córdoba, siendo las 11:00 horas del día 14 de febrero de 2024, en la Sala de reuniones núm. 2, sita en la primera planta de Edificio de Gobierno del Hospital Universitario Reina Sofía, se reúnen las personas anteriormente citadas, para celebrar la reunión informativa establecida en la cláusula 7.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el apartado 25 del Cuadro Resumen, por el que se rige la contratación del contrato mixto para la concesión de servicios para la explotación de las cafeterías de personal y público, la instalación y explotación de máquinas expendedoras de alimentos sólidos y líquidos, así como el servicio de manutención de las personas autorizadas del Área Sanitaria Sur de Córdoba mediante procedimiento abierto y contratación electrónica (PA 63/23).

Código Seguro De Verificación:	Pk2jmULHGZYH5APU6NW8UXVA23QHZ6	Fecha	15/02/2024	
Firmado Por	GREGORIO JURADO CALIZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/6	

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	16/02/2024	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmTKFQFG9WXFWJBFXGNDJFFW2HR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se solicita en primer lugar que los asistentes se identifiquen con nombre y apellidos, empresa, así como correo electrónico.

Inicia la sesión la Directora Económico Administrativa y de la Central Provincial de Compras de Córdoba, exponiendo que esta reunión se celebra para dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que los asistentes a la reunión manifiestan conocer.

La Directora Económica procede, en primer lugar, a realizar un resumen de los aspectos más importantes del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A continuación, señala que se han preparado las respuestas a las preguntas que se han formulado hasta la fecha. No obstante, las preguntas que puedan formularse en este acto se intentará dar respuesta y, en todo caso, las que no puedan ser respondidas en este momento o deba ser completadas, serán publicadas en el perfil de contratante, al igual que el acta de la presente reunión. Por otra parte, se recuerda que, en los términos establecidos en la LCSP, el órgano de contratación proporcionará a todos los interesados en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones.

A continuación, se procede a la lectura de las respuestas de las consultas que han sido previamente formuladas por escrito por las siguientes empresas:

1.- GRUPO MEDITERRANEA

En relación con el concurso de CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS CAFETERÍAS DE PERSONAL Y PÚBLICO, LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS, ASÍ COMO EL SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS DEL ÁREA SANITARIA SUR DE CÓRDOBA (PA 63/23 CCA:+6.CK1+ZB9) les manifestamos nuestra intención de acudir a la reunión informativa programada para el próximo 14 de febrero a las 11 h.


Las consultas que queremos realizar son las siguientes:

PREGUNTA: En el listado de trabajadores subrogables figura un trabajador con contrato 300 (fijo discontinuo) ¿Cuántos meses trabaja esta persona al año?

2

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	Pk2jmULHGZYH5APU6NW8UXVA23QHZ6	Fecha	15/02/2024	
Firmado Por	GREGORIO JURADO CALIZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/6	

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	16/02/2024	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmTKFQFG9WXFJWBFXGNDJFFW2HR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESPUESTA: Se ha solicitado información a la empresa ALBIE S.A., la cual responde que "Este contrato fijo discontinuo suele estar de alta aproximadamente 9 - 10 meses al año, dependiendo de la actividad del centro".

PREGUNTA: En cuanto al servicio de manutención del personal no nos queda claro si se realiza en el espacio habilitado en la cafetería de personal o si debe realizarse en la cafetería de público, ya que la cafetería de personal el horario es de 8 a 12 h. Necesitaríamos aclaración sobre este apartado.

RESPUESTA: Tal y como se establece en el punto 2.2 del PPT, el horario de la cafetería de personal es de Lunes a Domingo de 8:00 a 12:00 horas y el de la cafetería de público de Lunes a Domingo de 7:30 a 22:00 horas, por otro lado el servicio de manutención de personal se realiza en los comedores de cafetería de público o personal en el siguiente horario: desayuno: de 08,00 a 10,00 horas; almuerzo: de 13,30 a 15,30 horas; cena: de 20,30 a 22,30 horas. Tal y como se establece en el punto 2.3 del PPT, los almuerzos y las cenas se servirán en comedor o zona exclusiva para uso de personal de guardia autorizado.

PREGUNTA: De cara al proyecto de equipamiento, decoración y obras e instalaciones a realizar, necesitaríamos disponer de planos en autocad

RESPUESTA: Se han publicado en el perfil de contratante los planos correspondientes a las plantas alta y baja de la cafetería del Hospital Infanta Margarita, en formato AutoCad.


2.- ALBIE

PREGUNTA:

En la relación a la oferta publicada cuyo objeto de contrato es CONTRATO MIXTO PARA LA CONCESIÓN DE SERVICIOS, PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS CAFETERÍAS DE PERSONAL Y PÚBLICO, LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE ALIMENTOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS, ASÍ COMO EL SERVICIO DE MANUTENCIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS DEL ÁREA SANITARIA SUR DE CÓRDOBA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA, PA 63/23. Nos surge la duda de la presentación que debemos adjuntar en el sobre 1 (documentación administrativa), ya que en el pliego de cláusulas administrativas no aparece específicamente la documentación que debemos entregar.

CONTESTACIÓN: La documentación administrativa que debe recogerse en el sobre nº 1 se recoge en el apartado 7.3 del PCAP

A continuación, se formulan en este acto las siguientes preguntas

Código Seguro De Verificación:	Pk2jmULHGZYH5APU6NW8UXVA23QHZ6	Fecha	15/02/2024	
Firmado Por	GREGORIO JURADO CALIZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/6	

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	16/02/2024	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmTKFQFG9WXFJWBFXGNDJFFW2HR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por Mediterránea de Catering.

PREGUNTA: En relación con la prescripción establecida en el PPT, que indica que las empresas licitadoras deberán presentar en su oferta, memoria justificativa de las reformas e instalaciones a realizar en la Cafetería HIM y que dicha propuesta de adecuación deberá contener la decoración, distribución, mobiliario y accesibilidad de las cafeterías (de forma que se cumpla el Decreto de accesibilidad y se consiga un entorno agradable y de calidad que permita la prestación de los servicios de acuerdo a los objetivos propuestos), se pregunta sobre el alcance de la obligatoriedad de cumplimiento del decreto de accesibilidad.

RESPUESTA: Las instalaciones actuales cumplen la normativa de accesibilidad disponiendo de ascensor, así como los aseos accesibles a las personas con discapacidad en la planta primera.

Lo que indica el PPT es que en la propuesta de adecuación que debe presentarse en la oferta, debe cumplir con las prescripciones legales al respecto de la accesibilidad de las cafeterías, de forma que se cumpla el Decreto de accesibilidad.


Por Albie

PREGUNTA: En relación con el vending, si la misma se considera una prestación accesorio, y por tanto, si es imposible subcontratar la misma.

RESPUESTA: La instalación y explotación de máquinas expendedoras de alimentos sólidos y líquidos (vending) es una prestación principal, por lo que no es posible su subcontratación.

No obstante, se les recuerda que existen en derecho formas de colaboración empresarial al objeto de poder constar con los medios de un tercero, sin necesidad de que esta tenga que ser subcontratación, entre ellas, las previstas en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativa a la integración de la solvencia con medios externos, u otras formas de participación, como pueden ser las previstas en el artículo 69 de la misma norma legal, relativa a Uniones de empresarios, constituidas temporalmente al efecto. A este respecto, Informe 1/2010 de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, adoptado en su sesión de 17 de febrero de 2010. Informe 2/2018, de 13 de febrero, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón. Informe 18/2018, de 17 de julio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón.

PREGUNTA: Se indica que existe una contradicción entre el PCAP y PPT, en relación

Código Seguro De Verificación:	Pk2jmULHGZYH5APU6NW8UXVA23QHZ6	Fecha	15/02/2024	
Firmado Por	GREGORIO JURADO CALIZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/6	

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	16/02/2024	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmTKFQFG9WXFJWBFXGNDJFFW2HR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

con los gastos que debe asumir el contratista referidos a los consumos de agua, gas propano y electricidad.

RESPUESTA: Se indica que se va a realizar una rectificación de errores, por cuanto lo que debe recogerse en el PCAP es lo siguiente, tal y como está reflejado en el PPT:

“El Centro Sanitario facilitará a su cargo la electricidad en la medida precisa para el desarrollo de los servicios, a diferencia del agua y el gas propano que será a cargo de la empresa adjudicataria, debiendo realizar a su nombre el cambio de titularidad de los suministros independientes. Mensualmente, antes del fin de cada mes, la empresa adjudicataria deberá facilitar a los servicios técnicos del AGSSC las facturas de consumo de dichos suministros correspondientes al mes anterior. El incumplimiento de esta condición podrá ser motivo de imposición de penalidades”


PREGUNTA: ¿Es responsabilidad del contratista hacerse cargo de la sustitución de instalaciones estructurales por obsolescencia de las mismas, tal y como parece constar en el apartado 8. Locales e instalaciones, página 14 del PPT, y así mismo en el PCAP?

En los mismos se dice textualmente lo siguiente (el subrayado es nuestro):

“Las averías en instalaciones estructurales de cada centro, que se demuestren provocadas por el mal o inadecuado uso de las instalaciones o equipos o su deficiente mantenimiento u obsolescencia, serán responsabilidad de la empresa adjudicataria, que correrá con los gastos ocasionados en la subsanación de la avería, así como los desperfectos o perjuicios causados al Centro Sanitario o los usuarios. En caso de que estas incidencias de produzcan en más de tres ocasiones al año, se aplicará la responsabilidad contractual regulada en el apartado de penalidades.”

RESPUESTA: Se indica que no en cuanto a las instalaciones estructurales, no así en los equipos normales de uso de la cafetería que no son instalaciones estructurales, en que la empresa contratista deberá realizar la sustitución por obsolescencia o por cualquier otra causa que lo haga necesaria, por lo que se va a realizar una corrección de errores en el PCAP y PPT, donde constará que:

“Las averías en instalaciones estructurales de cada centro, que se demuestren provocadas por el mal o inadecuado uso de las instalaciones o equipos o su deficiente mantenimiento, serán responsabilidad de la empresa adjudicataria, que correrá con los gastos ocasionados en la subsanación de la avería, así como los desperfectos o perjuicios causados al Centro Sanitario o los usuarios. En caso de que estas incidencias de produzcan en más de tres ocasiones al año, se aplicará la responsabilidad contractual regulada en el apartado de penalidades.”

Código Seguro De Verificación:	Pk2jmULHGZYH5APU6NW8UXVA23QHZ6	Fecha	15/02/2024	
Firmado Por	GREGORIO JURADO CALIZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/6	

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	16/02/2024	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmTKFQFG9WXFWJBFXGNDJFFW2HR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La Directora Económico Administrativa, indica que se va a realizar rectificación de errores para corregir el error aritmético que consta en los pliegos, en el apartado de criterio de adjudicación económico nº 4 y en el apartado de parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales, al constar:

- Valor unitario de la dieta licitada ponderada= precio licit desayuno*0,08+precio licit almuerzo* 0,60+precio licit cena*0,32=2,0928,


Debiendo constar:

- Valor unitario de la dieta licitada ponderada= precio licit desayuno*0,08+precio licit almuerzo* 0,60+precio licit cena*0,32=10,296

No habiendo más preguntas, ni asuntos que tratar, la Directora Económico Administrativo y de la CPC de Córdoba, levantó la sesión siendo las 11,45 horas del día indicado al principio del acta.

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Código Seguro De Verificación:	Pk2jmULHGZYH5APU6NWX8UXVA23QHZ6	Fecha	15/02/2024	
Firmado Por	GREGORIO JURADO CALIZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	6/6	

FIRMADO POR	MARIA DESAMPARADOS SIMON VALERO	16/02/2024	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN	Pk2jmTKFQFG9WFWJBFXGNDJFFW2HR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	